





UNIVERSIDAD
**PABLO DE
OLAVIDE**
SEVILLA

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE 8 DE MAYO DE 2020 DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS PARA LAS FASES DE VUELTA PROGRESIVA A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19.


8 de mayo de 2020

GERENCIA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE


Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaR1MIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaR1MIg==	PÁGINA 1/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaR1MIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGOsvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGOsvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/35
			

Código Seguro de verificación:3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	2/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				


Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/35
				


Contenido


1. Introducción	3
2. Alcance, entrada en vigor y vigencia	5
3. Medidas organizativas de priorización del trabajo no presencial	5
4. Teletrabajo.....	7
5. Desarrollo de la actividad presencial.....	8
a. Distanciamiento social y de seguridad.....	8
b. Entradas y salidas de edificios.....	9
c. Trabajos en espacios de atención al público.....	9
d. Medidas colectivas	9
e. Medidas individuales	11
6. Reuniones	11
7. Cursos y actividades formativas.....	12
8. Medidas de flexibilidad y conciliación	12
9. Movilidad funcional.....	12
10. Coordinación de actividades de empresas de servicios o subcontratas en la Universidad	13
11. Comisión de seguimiento.....	13
12. Cuadro resumen de fases de adaptación a la normalidad	14
ANEXO.....	19
RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS:	20
1. PROCEDIMIENTO 01 - PC.UPO.COVID-19.....	21
<i>ACTUACIÓN Y COMUNICACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE CONTAGIO POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2.....</i>	21
2. PROCEDIMIENTO 02 - PC.UPO.COVID-19.....	23
<i>CONTAGIO CONFIRMADO POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2.....</i>	23
3. PROCEDIMIENTO 03 - PC.UPO.COVID-19.....	24
<i>GRUPOS VULNERABLES - PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE (P.E.S.).....</i>	24
4. PROCEDIMIENTO 04 - PC.UPO.COVID-19.....	26
<i>EVALUACIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN</i>	26
5. PROCEDIMIENTO 05 - PC.UPO.COVID-19.....	27
<i>COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL ...</i>	27
6. PROCEDIMIENTO 06 - PC.UPO.COVID-19.....	29
<i>FORMACIÓN E INFORMACIÓN</i>	29

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	3/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	3/35
			

7. PROCEDIMIENTO 07 - PC.UPO.COVID-19.....	31
<i>DOTACIÓN DE EPIS</i>	31
8. PROCEDIMIENTO 08 - PC.UPO.COVID-19.....	32
<i>COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</i>	32
9. PROCEDIMIENTO 09 - PC.UPO.COVID-19.....	33
<i>SEÑALIZACIÓN DEL CAMPUS</i>	33

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA 4/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/35
			

1. Introducción

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 está suponiendo la adopción sucesiva de medidas extraordinarias por el gobierno y las Administraciones Públicas, en consonancia con las directrices elaboradas por las autoridades competentes en materia de salud pública.


En este sentido y tras las últimas directrices del Gobierno a fecha de 28 de abril de 2020 en las que, como previsión orientativa y sin carácter exhaustivo se establecen distintas fases de transición a la normalidad para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, es preceptivo adoptar ante este nuevo escenario de puesta en marcha de desescalada del confinamiento y al objeto de garantizar una paulatina y escalonada reincorporación al trabajo **PRESENCIAL** en nuestra Universidad en materia de seguridad y salud para todo el personal, medidas de contingencia, de protección, adaptación y preventivas de carácter organizativo, colectivo e individual frente al riesgo de exposición al nuevo coronavirus, medidas por tanto de carácter excepcional ante esta situación tan especial de pandemia.


Se han tomado como referencias para ellas, el “*Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus*” actualizado a fecha 30 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad, así como su “*Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo*” de fecha 11 de abril de 2020 y al documento sobre “*medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19*”, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSST), de fecha 9 de abril de 2020.

Dichas medidas pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero no evitan el riesgo inherente a la condición de salud del trabajador y podrán ser modificadas, implementadas o atenuadas en relación con la evolución de la pandemia y siguiendo siempre las indicaciones y actualizaciones del propio Ministerio, transmitiendo la información y formación adecuadas.

Según lo descrito en el citado procedimiento de actuación de los Servicios de Prevención del Ministerio en relación a los escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-Cov-2 en el entorno laboral, en base al análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades adaptadas al COVID-19, podemos indicar que nos encontramos en un escenario de baja probabilidad de exposición para los puestos de trabajo sin atención directa al público, o si la tiene, se deberá garantizar que se produce a más de 2 metros de distancia, o disponen de medidas de protección

Pág. 3/33

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	5/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	5/35
			

colectivas que evitan el contacto, o que no lleven a cabo pruebas de diagnóstico virológico.

Al no tratarse de un riesgo laboral, sino de un riesgo de salud pública, es imprescindible en nuestra Universidad coordinar la implantación de las medidas que establezcan las autoridades, que en todo caso deberán, adaptarse al transcurrir de los acontecimientos y a la regulación e instrucciones que en el futuro puedan aprobarse por parte de las mismas.

Igualmente se deberán tener en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Sanidad recogidas en la “Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo”, en relación a cómo proceder antes y después de ir al trabajo, así como en los desplazamientos hacia el mismo.

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf>


La colaboración y el cumplimiento de toda la comunidad universitaria de dichas medidas serán claves para evitar el posible contagio y transmisión del coronavirus. A estos efectos, se establecen los **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN** necesarios, compendiados en el **ANEXO** de este documento, orientados a facilitar la información y la forma de proceder de las personas para cada uno de los casos previstos en cada procedimiento se requiera.


La temporalidad establecida para cada fase de transición a la normalidad por el Gobierno de España en este momento es aproximada. Se espera su concreción a través del desarrollo normativo que corresponda:

- Fase 0: Hasta el 10 de mayo
- Fase I: del 11 al 24 de mayo
- Fase II: del 25 de mayo al 7 de junio
- Fase III: del 8 al 23 de junio

Una vez sean aprobadas las Instrucciones de Gerencia y Vicerrectorados de Profesorado de Investigación y Transferencia Tecnológica, el Área de Salud y Prevención procederá nuevamente a la revisión actualización del Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia UPO frente a COVID-19, procedimientos de actuación, formularios y en general cualquier documento que forme parte del cuerpo documental, publicado y disponible para el uso de las personas en el alcance de las Instrucciones preventivas y de carácter organizativo dicte la Universidad Pablo de Olavide.

Pág. 4/33

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	6/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/35
				

2. Alcance, entrada en vigor y vigencia

Esta Instrucción se aplica al Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide.

Entrará en vigor el día 11 de mayo de 2020 y se prevé su vigencia en coincidencia con lo establecido por el Gobierno Central para las distintas “Fases” en el marco del “Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad”, coincidiendo con el inicio de la fase I. En consecuencia, esta Instrucción podrá ser adaptada a precisiones y actualizaciones que se deriven de dicho Plan, previa negociación con los órganos de representación.

Esta Instrucción sustituye a la *Instrucción de la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide, de 15 de marzo de 2020 de medidas organizativas en la administración y servicios de esta Universidad, en cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.*

3. Medidas organizativas de priorización del trabajo no presencial


Con carácter general, el TELETRABAJO SERÁ LA MODALIDAD ORDINARIA DE TRABAJO, reduciéndose al mínimo necesario la actividad presencial, según los términos contenidos en esta Instrucción.


Se continuará asistiendo a usuarios a través de las herramientas telemáticas existentes, tikas, atención telefónica, etc.

Las personas responsables de las Áreas/Servicios/Unidades planificarán la actividad telemática y presencial según las necesidades particulares de su área de actividad, considerando la premisa establecida en el primer párrafo. Así mismo, colaborarán en la integración de las medidas preventivas según lo establecido en el plan de prevención de riesgos laborales (BUPO de fecha 31.01.2018).

La planificación de actividad presencial en el campus deberá ser comunicada previamente a la gerencia, en todo caso. Para ello las personas responsables de las Áreas/Servicios/Unidades, cumplimentarán el formulario habilitado al efecto en <https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/rr-hh/pas/impresos/declaracion-responsable/Formulario-presencial-V2.pdf>, de lo que se dará conocimiento al Área de Salud y Prevención, así como a la Comisión de seguimiento de esta Instrucción, a los efectos oportunos.

Pág. 5/33

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaR1MIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	7/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaR1MIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	7/35
			

En la determinación de la persona o personas que deban trabajar presencialmente, se dará prioridad a las personas trabajadoras que se presten voluntariamente, siempre que estas, en número, sean suficientes para cumplir los programas de trabajo, estableciéndose eventualmente las rotaciones necesarias de todos los niveles de responsabilidad.

En todo caso se deberán excluir de las posibles rotaciones presenciales a los **trabajadores especialmente sensibles**, que a través de la evidencia científica, el Ministerio de Sanidad a fecha 8 de abril de 2020, define como principales grupos vulnerables para COVID-19 a las personas con:


- ✓ Diabetes
- ✓ Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- ✓ Enfermedad pulmonar crónica
- ✓ Inmunodeficiencia
- ✓ Cáncer en fase de tratamiento activo
- ✓ Embarazo
- ✓ Mayores de 60 años


Dentro del entorno de excepcionalidad derivada del riesgo que crea el SARS-CoV-2, causante de la COVID-19 y al objeto de proteger la salud pública, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de dichos trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.

Contar con una patología, de las anteriormente citadas, no supone, de forma automática, que sea considerado como personal especialmente sensible a los efectos de limitación de actividad presencial. Esta decisión de carácter técnico sanitario se adoptará siempre por los servicios médicos del servicio andaluz de salud, debiendo ser el Área de Salud y Prevención a través de su Unidad de Vigilancia de salud, el órgano que sirva de nexo para conectar a la persona trabajadora con este Servicio Médico a modo de recabar la información precisa para que dicho informe sea lo más veraz y exacto posible, a la vista de los informes médicos, que aporte el trabajador/a y las características del puesto de trabajo que desempeñe determinará la procedencia de incorporarse a un puesto de manera presencial.

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, se deberá considerar en estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y la adopción de las medidas preventivas necesarias en caso de reincorporación al trabajo, para evitar su exposición al riesgo, considerando siempre la premisa establecida en el primer párrafo.

Pág. 6/33

Código Seguro de Verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	8/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	8/35
			

La Universidad dispondrá el abastecimiento de los EPI's necesarios, en aquellas circunstancias en las que no se puedan garantizar las medidas de protección establecidas en la presente Instrucción.

El Área de Salud y Prevención es la encargada de realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas preventivas contenidas en esta Instrucción y demás normas de aplicación. Además, coordinará la distribución de las dotaciones de EPI's para el personal, cuando sea necesario.

Todo el personal de la Universidad Pablo de Olavide deberá atender a las instrucciones que se dicten en materia de seguridad y salud y deberá consultar con asiduidad las fuentes de información fiables disponibles en la web que la UPO en <https://www.upo.es/portal/impe/web/contenido/d0668581-6ac6-11ea-b1ec-3fe5a96f4a88> y resto de medios oficiales.


Dadas las excepcionales circunstancias de desarrollo de la actividad durante la vigencia de esta Instrucción, al objeto de facilitar la gestión de posibles vacaciones, permisos, licencias e incidencias del PAS y facilitar simultáneamente los tiempos de entradas y salidas derivadas de la actividad presencial, así como adaptar esta a las circunstancias reales en el desarrollo de la actividad presencial planificada, procurando el mínimo tiempo de exposición de las personas que presten servicios presenciales, la aplicación Etempo quedará habilitada **EXCLUSIVAMENTE** para la tramitación/autorización de vacaciones, permisos, licencias y resto de incidencias relacionadas con las vicisitudes personales del PAS.


4. Teletrabajo

Desde que se decretó el confinamiento de la población, el personal de la UPO viene desarrollando su actividad en teletrabajo de forma generalizada.

Cabe destacar que la producción normativa estatal derivada del estado de alarma, en concreto el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*, recoge con mayor precisión la previsión orientada al mantenimiento del trabajo a distancia, siendo esta una norma orientada a la protección de los trabajadores, las familias y los colectivos vulnerables, de apoyo a la continuidad en la actividad productiva y al mantenimiento del empleo, así como a reforzar la lucha contra la enfermedad.

Por lo tanto, tal como ya establecía la anterior Instrucción de la Gerencia de 15 de marzo, continúa siendo de aplicación el [Modelo de Teletrabajo UPO](#),

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	9/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	9/35
				

aprobado por la Gerencia en fecha 14 de junio de 2019, con las siguientes modificaciones:

- En aras al cumplimiento de las normas de seguridad de la información y protección de datos personales, las personas que teletrabajen están obligadas al cumplimiento de las recomendaciones y prescripciones contenidas en el documento sobre [Teletrabajo Seguro](#).
- Las personas responsables de cada Área/Servicio/Unidad coordinarán la acción y procurarán el buen desarrollo en la prestación del servicio.

Las personas que para teletrabajar requieran de conexión a las aplicaciones corporativas, deberán remitir al CIC, en la dirección direcciontic@upo.es, el siguiente formulario cumplimentado para la evaluación de necesidades tecnológicas:

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/desarrollo/teletrabajo/documentos/doc3-autoevaluacion-recursos-tecnologicos-para-tt.pdf>

- No se limita el número de jornadas continuadas posibles en teletrabajo.

5. Desarrollo de la actividad presencial


a. Distanciamiento social y de seguridad


Para cumplir con las medidas extraordinarias establecidas por las autoridades sanitarias e INSSST se deberá delimitar al menos 2 metros el espacio alrededor de cada persona trabajadora a la que se puedan acercar las personas usuarias y demás compañeros/as de trabajo. Igualmente, esta medida de referencia se deberá tener siempre presente tanto en su movilidad como en las relaciones interpersonales.

En los casos de encuentros y reuniones de trabajo y siempre que no sea posible su realización a través de videoconferencia, se limitará el aforo respetando dicho distanciamiento por cada persona trabajadora, debiendo utilizar al menos equipos de protección personal como mascarilla higiénica y guantes de protección, en el caso de no poder asegurar el citado distanciamiento.

En el caso de existir diferentes turnos de trabajo se establecerá una pausa entre cada turno de al menos 15 minutos para minimizar el contacto entre personas, en su comienzo y terminación de cada jornada.

Pág. 8/33

Código Seguro de Verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	10/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	10/35
			

b. Entradas y salidas de edificios

Se determinarán para todos los edificios del campus, las puertas que solo deban utilizarse para las entradas y otras distintas para las salidas, siempre que dispongan de dicha opción, procurando en la medida de lo posible que se mantengan siempre abiertas para evitar el contacto directo con elementos de la misma como pomos o manillas. De no ser posible y de producirse dicho contacto, se procederá seguidamente a las medidas de higiene personal como el lavado de manos.

En caso de emergencia y evacuación, prevalecerá la utilización de las puertas debidamente señalizadas y previstas para ello.

c. Trabajos en espacios de atención al público

La atención presencial al público, que se insiste deberá reducirse al mínimo necesario, se realizará en zonas habilitadas a estos efectos, y serán debidamente señalizadas, al objeto de evitar la deambulación de las personas usuarias por las distintas Áreas y Servicios.

Se deberán seguir en todo momento las medidas establecidas para asegurar el distanciamiento social y de seguridad de al menos 2 metros, así como el uso de equipos de protección personal como mascarilla higiénica, gafas y guantes de protección, siempre que no sea posible dicho distanciamiento y no se disponga para dicha atención de medios físicos de protección tales como ventanillas, pantallas de metacrilato u otros materiales.


Toda la atención presencial, requiere de solicitud de cita previa a través de los procedimientos de concertación de citas habituales, de forma telemática al objeto de que la atención presencial pueda ser planificada y se reduzca al mínimo el tiempo de interacción. De esta forma se evita la improvisación, y se puede realizar trazabilidad en la relación con terceros.


d. Medidas colectivas

Intensificación de limpieza y desinfección con periodicidad a lo largo del día en:

- Lugares comunes (barandillas, pasamanos, bancos de descanso, etc.).

Pág. 9/33

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	11/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	11/35
			

- En edificios y centros (barandillas, botonaduras de ascensores, interruptores de luz, pomos y manetas de puertas y ventanas, mostradores, etc.).
- Puestos de trabajo (superficies de trabajo, mesas, teclados, ratón, teléfonos, apoyabrazos de sillas, interruptores de luz, pomos y manetas de puertas y ventanas, mostradores, etc.).
- Se evitará la limpieza en seco para no remover polvo y realizando arrastre húmedo (quitar el polvo que se haya depositado en mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos).
- Se evitará barrer y el uso de aspiradoras y se utilizarán mopas de un solo uso. En todo caso no sacudir.
- Limpieza de los vehículos que se utilicen como medio de trabajo, incidiendo en su interior en zonas como manetas de apertura, reposabrazos, volante, pomo de marchas, interruptores, etc.
- Verificación y reposición sistemática de jabón y/o geles hidroalcohólicos y papel para el secado de manos.

Se establece el cierre preventivo de comedores, cafeterías, espacios que dispongan de microondas, que deberán permanecer fuera de servicio, fuentes de suministro de agua y zonas deportivas, hasta nuevas indicaciones. No obstante, la apertura de comedores, cafeterías y zonas deportivas podrá ser adaptada en función de las necesidades de la Universidad, ajustándose en todo caso a los requisitos establecidos para cada una de las fases decretadas.


El uso de ascensores se limitará a solo una persona por trayecto, dando prioridad a personas con movilidad reducida.


La circulación de personas en zonas comunes se realizará atendiendo a las medidas de distanciamiento social y de seguridad de 2 metros, procurando que no se produzcan cruces de las mismas a menos de esa distancia, organizando en caso de ser necesario la circulación de las mismas.

Igualmente se respetará el distanciamiento social y de seguridad para el acceso y uso de los aseos.

Se deberá asegurar la ventilación natural de aire varias veces al día y el distanciamiento social y de seguridad en todas las zonas de trabajo, despachos individuales y compartidos y puestos de trabajo en general, reubicando la posición de las mesas y mobiliario si fuera necesario. De no poder llevarse a cabo se facilitará equipo de protección como mascarilla higiénica.

Así mismo, en los edificios en los que sea técnicamente posible se aumentará el volumen de renovación del aire en las instalaciones de aire primario, así como el incremento de humedad. Igualmente se realizará con más periodicidad la revisión y limpieza de los filtros en sistemas de climatización

Código Seguro de Verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	12/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGOsvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	12/35
			

individuales y centralizados. Siempre que no sea necesario, evitar el uso de dichos sistemas.

e. Medidas individuales

Se deberán intensificar las siguientes medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de protección:

- Lavado de manos frecuente con agua y jabón o aplicación de soluciones o geles hidroalcohólicos.
- Cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable de papel al estornudar o toser y justo después tirarlo a la basura cerrando el cubo o bolsa, lavándose posteriormente las manos, o utilizar para ello la parte interna del codo.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. La propagación se produce con frecuencia cuando una persona se contamina y luego se toca los ojos, la nariz o la boca.
- Evitar los besos y el contacto muy cercano, debiendo guardar el distanciamiento social y de seguridad de 2 metros, así como evitar compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.
- Evitar compartir equipos y material de trabajo como ordenadores, teclados, ratones, teléfonos, bolígrafos, lápices, auriculares, etc.
- Se recomienda el pelo recogido, uñas cortas, así como evitar el uso de complementos metálicos como anillos, pulseras, relojes, collares, etc.
- Es obligatorio el uso de las EPI's necesarias cuando se den las circunstancias previstas en esta Instrucción para ello.


La Universidad, a través del Área de Salud y Prevención, procurará el acceso del personal de la Universidad al material genérico o específico de protección individual necesarios para la realización de su actividad (mascarillas, guantes, geles desinfectantes, etc).


6. Reuniones

Se priorizará el uso de la videoconferencia y el uso de las salas virtuales para las reuniones.

Cuando no sea posible y por motivos debidamente justificados se requiera presencialidad, se observarán las medidas de protección individual y de mantenimiento de distancia establecidos.

Pág. 11/33

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaR1MIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	13/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaR1MIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	13/35
			

No obstante, cualquier reunión presencial, durante la vigencia de esta Instrucción, deberá ser autorizada por la Gerencia, o en su caso los Vicerrectorados competentes.

7. Cursos y actividades formativas

Las actividades formativas se diseñarán de manera que se puedan desarrollar virtualmente.

8. Medidas de flexibilidad y conciliación

CUANDO NO SEA POSIBLE REALIZAR TELETRABAJO, la Gerencia podrá reajustar, de manera particular la prestación del servicio al personal que tenga a su cargo el cuidado de familiares menores o mayores con discapacidad y/o dependientes en los términos legalmente establecidos, y previa justificación, de manera que se podrá:


- a) Flexibilizar la jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en el Acuerdo de 14 de marzo de 2016 entre la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla sobre jornadas, vacaciones y permisos del PAS.
- b) Autorizar la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En ningún caso se adoptará la misma medida simultáneamente a dos cónyuges por el mismo hecho causante.


9. Movilidad funcional

Dadas las circunstancias especiales y al objeto de poder adaptar los recursos existentes de la manera más eficiente posible, tanto el personal funcionario como el laboral, podrá ser reubicado funcionalmente a través de las figuras legalmente previstas en la legislación de aplicación, según su régimen jurídico.

Cuando se den las circunstancias que requieran la adopción de estas medidas, lo serán por el tiempo indispensable y se arbitrarán sistemas formativos, cuando sea necesario.

Pág. 12/33

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	14/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	14/35
			

10. Coordinación de actividades de empresas de servicios o subcontratas en la Universidad

A efectos de evitar la interacción de los riesgos y del cumplimiento del artículo 24 de la LPRL, se deberán reforzar los medios de coordinación de actividades del personal de la UPO y el de otros suministradores de bienes y servicios.


En todo caso, los responsables de las Áreas/Servicios/Unidades que deben implantar los respectivos planes de trabajo previstos en la presente Instrucción, deberán asegurar que:


- ✓ Todo el personal externo adopte las medidas preventivas establecidas.
- ✓ Se defina una zona de espera para personas externas (suministradores, alumnado, visitas, etc.).
- ✓ Si el personal externo proviene de áreas con evidencia de transmisión comunitaria, se establecerán las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias.

11. Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento de ejecución de esta Instrucción, compuesta por los delegados de prevención representantes del PAS en la Comisión de Seguridad y Salud y dos miembros de la Gerencia, nombrados por el gerente.


Pág. 13/33


Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	15/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	15/35
				


12. Cuadro resumen de fases de adaptación a la normalidad


ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0 Hasta el 10 de mayo	FASE I Del 11 al 24 de mayo	FASE II Del 25 de mayo al 7 de junio	FASE III Del 8 al 23 de junio
LABORAL	Teletrabajo preferente, en las empresas y puestos donde sea posible. Escalonamiento en la entrada y salida de centros de trabajo.	Análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades, adaptadas al COVID-19.		Protocolos de reincorporación presencial a las empresas para la actividad laboral (uso de Epi's y/u otras medidas de seguridad), con horario escalonado y garantías de conciliación.
EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES	Se fomentará la educación <i>on line</i> o a distancia.	Apertura de universidades para su desinfección, acondicionamiento y para gestiones administrativas y de investigación. Apertura de laboratorios universitarios. EBAU.		
CIENCIA E INNOVACIÓN		Reapertura gradual de aquellas instalaciones científico-técnicas que quedaron cerradas en la primera fase de la pandemia por no	Seminarios científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 y de menos de 50 participantes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.	Seminarios, congresos y ferias científicas o de innovación, respetando distancia social de más de 2 metros y menos de 80 personas, garantizando el

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	16/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGOsvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGOsvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	16/35
				

<p>COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Apertura de locales y establecimientos con cita previa para la atención individual de los clientes. Estos locales deberán contar con mostrador, mampara o, cuando esto no sea posible, garantizar el máximo de protección individual. Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años. Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el cliente será obligatorio el uso de medidas de protección como mascarilla o guantes. Apertura de archivos.</p>	<p>considerarse esenciales a corto plazo. Se podrán celebrar seminarios y congresos científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 metros y de menos de 30 asistentes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.</p>	<p>Apertura de las residencias para investigadores supeditada a las condiciones establecidas para los establecimientos hoteleros.</p>	<p>cumplimiento de protocolos de seguridad. Actividades de divulgación científico-técnica, talleres informativos, con las restricciones necesarias.</p>
<p>ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO</p>	<p>Bibliotecas (préstamo y lectura con limitación de aforo).</p>	<p>Cines, teatros, auditorios y espacios similares (con butaca pre-asignada) con</p>	<p>Las actividades con 1/3 de aforo en fase II podrán pasar a 1/2 de aforo en esta fase.</p>	


<p>Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	17/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				


<p>Código Seguro de Verificación: dGaUNGOsvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGOsvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	17/35
				



Gerencia

<p>DEPORTE PROFESIONAL Y FEDERADO</p>	<p>Entrenamientos individuales de profesionales y federados. Entrenamiento básico de ligas profesionales. Actividad deportiva sin contacto.</p>	<p>Apertura de centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección reforzadas y, si es posible, turnos. Entrenamiento medio en ligas profesionales.</p>	<p>Actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados (con 1/3 de aforo). Actos y espectáculos culturales al aire libre de menos de 200 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).</p>	<p>una limitación de aforo de 1/3. Salas de exposiciones, salas de conferencias y salas multiuso 1/3 aforo, con control de aglomeraciones. Actos y espectáculos culturales de menos de 50 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo). Actos y espectáculos culturales y de ocio al aire libre de menos de 400 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria). Turismo activo y de naturaleza para grupos más amplios de personas.</p>	<p>Salas de artes escénicas y musicales con una limitación de aforo de 1/3. Actos y espectáculos culturales de menos de 80 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo). Plazas, recintos e instalaciones taurinas con una limitación de aforo que garantice una persona por cada 9 m². Actos y espectáculos culturales, parques temáticos y de ocio al aire libre de menos de 800 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria). Turismo activo y de naturaleza. Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento.</p>
<p>Entrenamiento básico en ligas no profesionales federadas. Entrenamiento total en ligas profesionales. Reapertura de campeonatos profesionales mediante partidos a puerta cerrada o</p>	<p>Entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas.</p>				


<p>Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	18/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			


<p>Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	18/35
			



Gerencia

DEPORTE NO PROFESIONAL	Actividad deportiva sin contacto (montar en bici, correr, patinar, surf, etc.) siempre que se haga de forma individual y con la protección adecuada (distancia, mascarilla en deportes acuáticos, cuando sea posible, etc.).	Instalaciones deportivas al aire libre sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto: atletismo, tenis). Actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios.	con limitación de aforo, que pueden ser retransmitidos. Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase. Instalaciones deportivas en espacios cerrados (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea moderado; por ej. pista de patinaje). Público limitado a 1 persona por cada 20 m ² . Partidos con un máximo de 1/3 aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores y actividades deportivas al aire libre o con un máximo de 1/3 del aforo de gimnasios, sin uso de vestuarios.	Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo menos limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase. Espectáculos y actividades deportivas en espacios cerrados (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea moderado; por ej. pista de patinaje). Público limitado a 1 persona por cada 20 m ² . Partidos con un máximo de 1/3 aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores y actividades deportivas al aire libre o con un máximo de 1/3 del aforo de gimnasios, sin uso de vestuarios.
HOSTELERÍA, RESTAURANTES Y CAFETERIAS	Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar. Sin consumo en el local.	Apertura de terrazas: se limitará al 30% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal asegurando distancias.	Para locales, consumo en el local con servicio en mesa con garantía de separación entre clientes en mesa y entre mesas, excepto discotecas y bares	Para locales, se extenderá el aforo de un máximo de 1/2 de su capacidad que garantice separación de clientes. Se permite gente de pie con separación


Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	19/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				


Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	19/35
				



Gerencia

<p>SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Completar la incorporación de trabajadores sociales dada su importancia en la protección de colectivos especialmente vulnerables.</p>	<p>Podrían tener mayor número de mesas si el ayuntamiento permite más espacio disponible, respetando la proporción mesas/superficie del 30% y con un incremento proporcional de espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública.</p>	<p>nocturnos. Limitación a 1/3 de aforo. Solo consumo sentados o para llevar.</p>	<p>mínima de 1,5 metros entre los clientes de la barra. En terrazas: se limitará al 50% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal. Podrían tener mesas si el ayuntamiento permite más espacio respetando la proporción mesas/superficie del 50%. Discotecas y bares nocturnos con aforo máximo de 1/3</p>
----------------------------------	--	---	---	--

<p>Código Seguro de verificación: 3Ruwn6 / pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6 / pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	20/35
 3Ruwn6 / pAGyYnjGAaRlMIg==				

<p>Código Seguro de Verificación: dGaUNGOsvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGOsvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	20/35
				


ANEXO


DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES DERIVADOS DE LAS INSTRUCCIONES DE GERENCIA Y DE LOS VICERRECTORADOS DE PROFESORADO Y DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE FECHA 8 DE MAYO 2020 PARA GARANTIZAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS FRENTE AL COVID-19 EN LAS FASES PROGRESIVAS DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.

Ante las nuevas fases de reincorporación al trabajo establecidas por las últimas directrices del Gobierno de fecha 28 de Abril –incluidas en el “Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad”, en las que, como previsión orientativa y sin carácter exhaustivo se establecen distintas fases de transición a la normalidad, para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma– es preceptivo adoptar, en este nuevo escenario de puesta en marcha de desescalada del confinamiento y al objeto de garantizar una paulatina y escalonada reincorporación al trabajo presencial en nuestra Universidad, en materia de seguridad y salud para todo el personal, medidas de contingencia, de protección, adaptación y preventivas de carácter organizativo, colectivo e individual frente al riesgo de exposición al nuevo coronavirus; medidas por tanto de carácter excepcional ante esta situación tan especial de pandemia.

Nuestra Universidad deberá coordinar la implantación de las medidas que establezcan las autoridades, adaptándolas e integrándolas en sus actividades y por supuesto implementándolas, como es el caso, a través de estos procedimientos excepcionales derivados de las Instrucciones anteriormente expuestas.

Estos procedimientos no son de carácter exhaustivo y a su vez podrán sufrir las revisiones y adaptaciones, según vayan transcurriendo las distintas fases y/o se dicten nuevas instrucciones por parte del Ministerio de Sanidad, Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y Autoridades competentes. En este sentido, se mantendrán actualizados y se informará de sus posibles revisiones, instando a todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de las Instrucciones de referencia su consulta y descarga, cuando proceda, de las últimas versiones que estarán siempre disponibles desde la página web del Área de Salud y Prevención, en: <https://www.upo.es/sprl/informacion-covid-19>

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	21/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			


Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	21/35
			


Evolución de fases y fechas establecidas por el Gobierno:

FASES	FECHAS
Fase 0	del 4 al 10 de mayo
Fase I	del 11 al 24 de mayo
Fase II	del 25 de mayo al 7 de junio
Fase III	del 8 al 23 de junio

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS:

1. ACTUACIÓN Y COMUNICACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE CONTAGIO POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2.
Procedimiento 01- pc.upo.covid-19.
2. ACTUACIÓN Y COMUNICACIÓN EN CASO DE CONTAGIO CONFIRMADO POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2.
Procedimiento 02 - pc.upo.covid-19.
3. GRUPOS VULNERABLES - PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE (P.E.S.). COMUNICACIÓN y CALIFICACIÓN DE P.E.S.
Procedimiento 03 - pc.upo.covid-19.
4. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN.
Procedimiento 04 - pc.upo.covid-19.
5. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL.
Procedimiento 05 - pc.upo.covid-19.
6. FORMACIÓN E INFORMACIÓN.
Procedimiento 06 - pc.upo.covid-19.
7. DOTACIÓN DE EPI'S.
Procedimiento 07- pc.upo.covid-19
8. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
Procedimiento 08 - pc.upo.covid-19
9. SEÑALIZACIÓN DEL CAMPUS.
Procedimiento 09 - pc.upo.covid-19

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	22/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	22/35
			

1. PROCEDIMIENTO 01 - PC.UPO.COVID-19.

ACTUACIÓN Y COMUNICACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE CONTAGIO POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2

COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE CONTAGIO POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2

La persona que presente sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria o que haya estado en contacto con enfermo infectado por SARS-CoV-2 confirmado, deberá de proceder siguiendo atentamente estas indicaciones:

1. SI SE ENCUENTRA EN SU DOMICILIO:

- 1.1. Deberá permanecer en su domicilio, no acudiendo a la Universidad.
- 1.2. Deberá comunicar su situación al Servicio Andaluz de Salud a través de los teléfonos 900 400 061 / 955 545 060 y seguir sus indicaciones.
- 1.3. Deberá comunicarlo a la Dirección de su Departamento, o a la persona responsable de su Área, Servicio, Unidad.
- 1.4. Deberá comunicar al Área de Salud y Prevención dicha situación a través del siguiente formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/formularios/comunicacion-covid19/index.html>

- 1.5. Deberá seguir a su vez las indicaciones contenidas en el “Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas por COVID-19”, que puede consultar en el siguiente enlace:


https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf


y tener en cuenta las “Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19”, que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/img/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.jpg

- 1.6. En el caso de que por cualquier circunstancia se encontrase fuera de nuestra comunidad autónoma, deberá consultar los teléfonos habilitados en cada una de ellas en el siguiente enlace para informar de su situación:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_hacer.jpg

Código Seguro de Verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	23/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGOsvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	23/35
			

2. SI SE ENCUENTRA EN SU PUESTO DE TRABAJO:

En el caso de reincorporación al trabajo, atendiendo a las Instrucciones de Gerencia y Vicerrectorados de Profesorado y de Investigación y Transferencia de Tecnología de fecha de 8 de mayo de 2020 (entendiéndose por tanto de que no presenta los síntomas descritos y de que no ha estado en contacto con enfermo infectado por SARS-CoV-2 confirmado), y presentará dicha sintomatología durante el desarrollo de su actividad laboral, deberá de proceder atendiendo a las siguientes indicaciones:

- 2.1. Deberá comunicarlo a la Dirección de su Departamento, o a la persona responsable de su Área, Servicio, Unidad.
- 2.2. Deberá dirigirse de forma inmediata a su domicilio, respetando el distanciamiento social de 2 metros y evitando relacionarse con cualquier persona.
- 2.3. Deberá comunicar su situación al Servicio Andaluz de Salud a través de los teléfonos 900 400 061 / 955 545 060 y seguir sus indicaciones.
- 2.4. Deberá comunicar al Área de Salud y Prevención dicha situación a través del siguiente formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/formularios/comunicacion-covid19/index.html>


- 2.5. Deberá seguir a su vez las indicaciones contenidas en el “Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas por COVID-19”, que puede consultar en el siguiente enlace:


https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

y tener en cuenta las “Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19”, que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/img/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.jpg

Una vez se disponga de la información expuesta en ambas situaciones, el Área de Salud y Prevención procederá a evaluar la situación y propondrá las medidas preventivas adecuadas y necesarias.

Código Seguro de Verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	24/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	24/35
				

2. PROCEDIMIENTO 02 - PC.UPO.COVID-19.

CONTAGIO CONFIRMADO POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2

La persona a la que se le haya confirmado su estado de infección por coronavirus SARS-CoV-2 por el Sistema Sanitario, deberá de proceder siguiendo atentamente estas indicaciones:

1. Deberá permanecer en su domicilio siguiendo las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias.
2. Deberá comunicar al Área de Salud y Prevención dicha situación a través del siguiente formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/formularios/comunicacion-covid19/index.html>


3. Deberá seguir a su vez las indicaciones contenidas en el “Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas por COVID-19”, que puede consultar en el siguiente enlace:


https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActua/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

y tener en cuenta las “Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19”, que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActua/nCov-China/img/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.jpg

Una vez se disponga de la información expuesta, el Área de Salud y Prevención procederá a evaluar la situación y propondrá las medidas preventivas adecuadas y necesarias.

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	25/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	25/35
				

3. PROCEDIMIENTO 03 - PC.UPO.COVID-19.

GRUPOS VULNERABLES - PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE (P.E.S.)

1. COMUNICACIÓN y CALIFICACIÓN DE P.E.S.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con:

- ✓ Diabetes
- ✓ Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- ✓ Enfermedad pulmonar crónica
- ✓ Inmunodeficiencia
- ✓ Cáncer en fase de tratamiento activo
- ✓ Embarazo
- ✓ Mayores de 60 años


Dicho Ministerio ha establecido que debe evitarse la exposición de dichos trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.


Seguindo las indicaciones del Ministerio de Sanidad recogidas en el "Procedimiento para los Servicios de Prevención frente a la exposición al nuevo coronavirus" revisado a fecha 30 de abril de 2020, se establece el siguiente procedimiento en nuestra Universidad, cumpliendo en todo momento con las debidas garantías de confidencialidad:

1. Seguindo las Instrucciones de Gerencia y Vicerrectorados de Profesorado y de Investigación y Transferencia de Tecnología, cada Departamento / Área / Servicio / Unidad, a través de su Dirección o Responsable, **deberá con carácter general adoptar el Teletrabajo como modalidad prioritaria para estos grupos vulnerables.**

Si por circunstancias excepcionales o por la necesidad de reincorporación en la última Fase (Fase III) del "Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad" -siempre que no se establezcan otras indicaciones y sean requeridas para su reincorporación- las personas trabajadoras incluidas en los grupos descritos anteriormente deberán ponerlo en conocimiento del Área de Salud y Prevención **previamente a su incorporación.** Para ello deberá acceder, **UTILIZANDO GOOGLE CHROME**, al siguiente enlace e introducir a continuación el código que se indica:

<https://covid19.cualtis.com/formulario-declaracion-jurada/?your-company-nif=Q9150016E&your-company-ft=Universidad%20Pablo%20de%20Olavide>


Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	26/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			


Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	26/35
			

Código:

7b74ae03c29c32d1

2. El Área de Salud y Prevención, a través de su unidad de Vigilancia de la Salud, deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Dicha evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.
3. Así mismo se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.
4. Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, deberá aplicarse lo indicado en el punto 3.

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	27/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	27/35
				

4. PROCEDIMIENTO 04 - PC.UPO.COVID-19.

EVALUACIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN


Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en la Universidad deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.


En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, el Ministerio de Sanidad ha definido los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar las personas trabajadoras, con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas.

Según lo descrito en el citado Procedimiento de actuación de los Servicios de Prevención del Ministerio en relación a los escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-Cov-2 en el entorno laboral, en base al análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades adaptadas al COVID-19, podemos indicar que nos encontramos en un escenario de **baja probabilidad de exposición** para los puestos de trabajo sin atención directa al público, o si la tiene, se deberá garantizar que se produce a más de 2 metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectivas que evitan el contacto, o que no lleven a cabo pruebas de diagnóstico virológico.

En base a todo ello la actividad presencial deberá ser comunicada al Área de Salud y Prevención al objeto de adoptar las medidas preventivas, cuando sea necesario.

- En el caso del PAS, la comunicación se realizará a la gerencia a través del formulario <https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/rr-hh/pas/impresos/declaracion-responsable/Formulario-presencial-V2.pdf>.
- En el caso del PDI, se comunicará al Área de Salud y Prevención en areadesaludyprevencion@upo.es, de manera que:
 1. El Área de Salud y Prevención en coordinación con la Dirección o la persona Responsable de cada Departamento / Área / Servicio / Unidad, evaluarán y establecerán las medidas adecuadas para que se garantice dicho escenario de baja probabilidad de exposición.
 2. En caso de no ser posible, se facilitarán los EPI's necesarios para realizar la actividad laboral con la protección y garantías adecuadas.
 3. Dicha petición de EPI's se realizará siguiendo las indicaciones recogidas en el procedimiento: **PROCEDIMIENTO 07 - PC.UPO.COVID-19.**

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaR1MIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaR1MIg==	PÁGINA	28/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaR1MIg==				


Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	28/35
				


5. PROCEDIMIENTO 05 - PC.UPO.COVID-19.

COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL


Siguiendo las indicaciones del Ministerio de Sanidad recogidas en el “Procedimiento para los Servicios de Prevención frente a la exposición al nuevo coronavirus” de fecha 30 de abril de 2020, se establece el siguiente procedimiento en nuestra Universidad:


1. Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).
2. En el documento “Actualización a 19 de marzo de 2020 de las Instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud (SPS) por coronavirus”, el Instituto Nacional de la Seguridad Social establece que serán los médicos del SPS los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores y trabajadoras que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten, tanto para el personal sanitario como para el resto de trabajadores.
3. El Área de Salud y Prevención, a través de su unidad de Vigilancia de la Salud, elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación, en:
 - o Los casos posibles, probables y los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados ocurridos en la Universidad. Así como los casos confirmados para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria.
 - o Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2. Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes de baja se emitirán con carácter retroactivo y, si es necesario, sin la presencia física de la persona trabajadora.

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	29/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	29/35
			

4. El Área de Salud y Prevención informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas, a la Universidad y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, guardando la debida confidencialidad.
5. Además, informará de:
 - La obligación del aislamiento preventivo.
 - Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.
6. El Área de Salud y Prevención en coordinación con el Área de Recursos Humanos, informarán de:
 - Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
 - Que aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	30/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	30/35
				

6. PROCEDIMIENTO 06 - PC.UPO.COVID-19.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN


El Área de Salud y Prevención en función de las indicaciones que se vayan produciendo por parte del Ministerio de Sanidad, Consejería de Salud y Familias y Autoridades Sanitarias establecerá la formación e información adecuada y necesaria consistente en las siguientes actuaciones:


1. FORMACIÓN

- 1.1. El Área de Salud y Prevención en coordinación con la Unidad de Vigilancia de la Salud y en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, adaptará y desarrollará la formación y contenidos necesarios en consonancia con esta situación excepcional.
- 1.2. Se facilitarán enlaces a contenidos virtuales del Ministerio, así como otros de interés, evitando en estas primeras fases la formación presencial.
- 1.3. Según vayan desarrollándose las futuras fases, se contemplará la posibilidad de ir convocando a grupos pequeños con las debidas normas de distanciamiento social y de seguridad.

2. INFORMACIÓN


- 2.1. El Área de Salud y Prevención mantendrá actualizada su página web con los contenidos informativos necesarios para esta situación excepcional, pudiéndose consultar en:
<https://www.upo.es/sprl/informacion-covid-19>
- 2.2. Se hará especial hincapié en las medidas de higiene personales y respiratorias preventivas frente al coronavirus.
- 2.3. Difundirá a través de las pantallas distribuidas por el campus dicha información.
- 2.4. Difundirá a través de "Tupo" cualquier información que sea necesaria conocer por parte de la Comunidad Universitaria, así como medidas que se deban establecer, indicaciones concretas, etc.
- 2.5. Se facilitará, así mismo, información de cuestiones logísticas del campus como puertas habilitadas de acceso a edificios, señalizaciones, recomendaciones, etc.


Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	31/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	31/35
				

2.6. Se reiterarán indicaciones y mensajes como:

- “Recuerde las medidas higiénicas recomendadas”.
- “La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección”.
- “Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y deséchelo a un cubo de basura habilitado para ello”.
- “Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos”.
- “Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca”.
- “Respete el distanciamiento social y de seguridad de 2 metros”.
- “Para la circulación de personas tanto en los interiores de despachos, pasillos de edificios como en zonas al aire libre como la galería principal, **tome siempre como sentido de la marcha su derecha**”.
- “En los casos en que se produzcan cruces entre personas sobre todo en despachos, pasillos de los edificios, etc., procuremos el distanciamiento social, de no ser posible, cedamos el paso a la persona, retrocediendo hacia un lugar más amplio”.
- “Evitemos el saludo verbal si en el momento de nuestro cruce con otra persona no se garantiza dicho distanciamiento”.
- “Respetemos siempre el distanciamiento social a la hora de dirigirnos a hablar con cualquier persona”.

Código Seguro de Verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	32/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	32/35
				

7. PROCEDIMIENTO 07 - PC.UPO.COVID-19.


DOTACIÓN DE EPPS


La Universidad está gestionando lo necesario para poder disponer del abastecimiento de los EPI's que se requieran, en aquellas circunstancias en las que no se puedan garantizar las medidas de protección establecidas en las Instrucciones de Gerencia y Vicerrectorados de Profesorado y de Investigación y Transferencia de Tecnología de fecha 8 de mayo de 2020, estableciendo el siguiente procedimiento:

1. Cada Departamento / Área / Servicio / Unidad, a través de su Dirección o Responsable, podrá solicitar al Área de Salud y Prevención, en función del número de personas que designen para la reincorporación al trabajo, teniendo siempre presente y de carácter general el teletrabajo, y siempre que no se pueda garantizar las medidas de protección y de distanciamiento social de 2 metros, la dotación de los EPI's necesarios, para su protección mediante el formulario de petición a través del siguiente enlace:

<https://www.upo.es/spri/informacion-covid-19>

2. El Área de Salud y Prevención una vez valorada la petición, hará entrega de los EPI's solicitados.
3. El Responsable de la petición, una vez recibidos los EPI's solicitados, deberá firmar el documento de recepción de los mismos y remitirlo al Área de Salud y Prevención.

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	33/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==			

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	33/35
			

8. PROCEDIMIENTO 08 - PC.UPO.COVID-19.


COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES


A efectos de evitar la interacción de los riesgos y del cumplimiento del artículo 24 de la LPRL, se deberán reforzar los medios de coordinación con las empresas externas y/o suministradores de bienes y servicios en nuestra Universidad.

1. Cada Departamento / Área / Servicio / Unidad, a través de su Dirección o Responsable, deberá de trasladar a las empresas externas y/o suministradores de bienes y servicios a su cargo, la necesidad del cumplimiento y adopción de las medidas preventivas establecidas.
2. Así mismo les deberán transmitir la necesidad de que estén siempre atentos y de que sigan en todo momento las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Sanidad y Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.
3. Igualmente, se les informará de que cualquier incidencia o sospecha o confirmación de contagio por SARS-CoV-2, deberá comunicarla a su Servicio de Prevención y este a su vez lo deberá poner en conocimiento del Área de Salud y Prevención de la Universidad, a través del siguiente formulario:

<https://www.upo.es/formularios/comunicacion-covid19/index.html>

4. Se instará, especialmente a las empresas con mayor implicación en el buen desarrollo de las actuaciones preventivas, su especial colaboración e implementación en sus tareas. Entre otras, se encuentran Limpieza, Ayudantes de Servicio, Seguridad y Mantenimiento.

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	34/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				


Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	34/35
				

9. PROCEDIMIENTO 09 - PC.UPO.COVID-19.

SEÑALIZACIÓN DEL CAMPUS

El Área de Salud y Prevención con el objeto de reforzar e implementar la información de aquellas medidas y actuaciones relevantes que se deban llevar a cabo en nuestro Campus:

1. Diseñará y establecerá la señalética adecuada relacionada con las medidas de información necesarias a implantar.
2. Realizará un diseño propio y exclusivo corporativo "UPO Plan de Contingencia COVID-19".
3. Dispondrá lo necesario para la adecuada colocación en edificios y diversas zonas de nuestro Campus.
4. Informará de todo ello según lo expuesto en el Procedimiento: PROCEDIMIENTO 06 - PC.UPO.COVID-19.

Código Seguro de verificación: 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	35/35
 3Ruwn6/pAGyYnjGAaRlMIg==				

Código Seguro de Verificación: dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	dGaUNGosvMh4eC+0YbE+HTJLYdAU3n8j	PÁGINA	35/35
